# Disposiciones generales

## **MINISTERIO** DE ECONOMIA Y HACIENDA

13349

ORDEN de 8 de junio de 1989 por la que se aprueban los modelos de declaración del pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, establecido por Real Decreto-ley 4/1989, de 12 de mayo, y se dictan instrucciones para su presentación e ingreso.

El Real Decreto-ley 4/1989, de 12 de mayo, modificó la regulación del pago a cuenta del Impuesto sobre Sociedades previsto en el artículo 88 de la Ley 37/1988, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1989, aumentando a tres el número de ingresos a realizar estado para 1989, aumentando a três el numero de ingresos a realizar a cuenta de la liquidación correspondiente al ejercicio que esté en curso el día primero de cada uno de los meses de julio, octubre y diciembre de 1989. Tales modificaciones hacen necesario actualizar el modelo 202, de Pago a Cuenta del Impuesto en Régimen General, así como dictar nuevas instrucciones relativas a la cuantificación de la base y del importe de dicho pago a cuenta. Al mismo tiempo es necesario aprobar el modelo de Pago a Cuenta para aquellos Grupos de Sociedades que tengan concedido el beneficio de Tributación sobre el Beneficio Consolidado.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba el modelo de Pago a Cuenta, que figura como anexo I de la presente Orden, que deberá ser utilizado por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades por obligación personal así como

pasivos del Impuesto sobre Sociedades por obligación personal así como por los establecimientos permanentes de Sociedades no residentes en España para efectuar los tres pagos previstos en el número uno del único artículo del Real Decreto-ley 4/1989, de 12 de mayo.

Segundo.-Se aprueba el modelo de Pago a Cuenta, que figura como anexo II de la presente Orden, que deberá ser utilizado por las Sociedades dominantes de los Grupos de Sociedades que tengan concedido el Régimen de Tributación sobre el Beneficio Consolidado.

Tercero.-1. La base de cada pago a cuenta estará constituida por la cuota a ingresar correspondiente al último ejercicio cerrado cuyo plazo reglamentario de declaración estuviese vencido el día primero del mes en que deba realizarse el pago a cuenta. Si tal ejercicio tuviere duración inferior al año se tomará en cuenta la parte proporcional de la cuota a ingresar de ejercicios anteriores hasta completar un periodo de doce ingresar de ejercicios anteriores hasta completar un período de doce meses.

2. Para los Grupos de Sociedades acogidos al Régimen de Tributación sobre el Beneficio Consolidado, la base de cada pago a cuenta estará constituida por la cuota a ingresar correspondiente al ejercicio mencionado en el apartado anterior.

Cuando en el ejercicio en curso, el Grupo aparezca modificado respecto a su composición en el ejercicio inmediato anterior, como consecuencia de la incorporación o exclusión de Sociedades miembros, la cuota a ingresar calculada de acuerdo con lo dispuesto en el parrafo anterior, se verá afectada por las alteraciones siguientes;

Aumento de las cantidades que por pago a cuenta habrian correspondido a las Sociedades incorporadas consideradas aisladamente.

b) Disminución de las cantidades que por pago a cuenta correspondan a Sociedades excluidas consideradas aisladamente.

Si el dia primero del mes en que deba realizarse el pago a cuenta estuviese transcurriendo el primer ejercicio de aplicación del régimen de tributación consolidada para el Grupo o siendo el segundo no se dieran las circunstancias que permitan la existencia de un ejercicio base para el cálculo del pago a cuenta, el Grupo ingresará la suma de los pagos a cuenta correspondientes a las Sociedades integrantes del mismo consideradas aisladamente.

Cuarto.—A la base calculada con arregio al apartado anterior se aplicarán los tipos del 10, 30 y 15 por 100, respectivamente, para los pagos a cuenta a realizar en los veinte primeros dias naturales de los meses de julio, octubre y diciembre de 1989.

Las declaraciones deberán presentarse en los plazos citados ante la Administración o, en su defecto. Delegación de Hacienda del domicilio fiscal de la Sociedad o, en su caso, de la Entidad dominante del Grupo, directamente o a través de Entidad colaboradore. directamente o a través de Entidad colaboradora. En este último caso deberá adherirse la etiqueta identificativa suministrada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Las Delegaciones o Administraciones de Hacienda donde tenga su domicilio fiscal la Entidad dominante habrán de remitir a la Dirección General de Tributos una fotocopia del ejemplar que se les haya presentado.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogado el apartado quinto del artículo 1.º de la Orden de 14 de abril de 1989, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 1988.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de junio de 1989.

#### SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Director general de Tributos y Director general de Gestión

### ANEXO I

Tradelina.	MINISTERIO DE ECONOMIA Y LIACIENTA	DELEGACION DE H ADMINISTRACION DE H Codigo Administraci	PAGO A CUENTA (Real Decreto-Ley 4/1989) 1989							202			
DENTIFICACION (1)	N.I.F.	Espacio reservado para la etig		20290009751 2  EJERCICIO 8  PERIODO						2 8,9 T			
IDENT	CALEMAZAAIDA MUNICIPIO	DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLIC		NUMER		ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO	col	D. POSTAL		
LIQUIDACION (2)		BASE DEL PAGO A CUE A INGRESAR ( % s/			02		•						OSOCO IN SOMOTOLISTEM DEV
SIN INGRESO (3)	Si la Liquidi y periodo c una "X" el re amarilla a si CORREO C	Ingreso efectuado a favor del TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS.  Importe:											
SUJETO. PASIVO (5)	Fecha	Firma		ENTIDAD (6)	En Banco o t	•••••	************		,	d Colaborado	ora E. C	.)	

	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIEMBA		ADMINISTRACION DE HACIENDA DE  Codigo Administración			IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES PAGO A CUENTA (Real Decreto-Ley 4/1989) 1 9 8 9
	(1) IDENTIFICACION (1)	N.E.F.	Espacio reservado pará la él  DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBL	NOMBRE O RAZON SOCIAL		NUMERO ESC. PISO PRTA. TELEFONO
EJEMPLAH PAHA LA ENITUAD	LIQUIDACION (2)	MUNICIPIO	BASE DEL PAGO A CL A INGRESAR ( % s		02	
	SIN INGRESO (3)	y periodo una "X" el amarilla a	CUOTA CER dación correspondiente a este tribu consignado, resulta CON CUOTA recuedro al efecto. En este caso det su Delegación ó Administración de CERTIFICADO ó mediante ENTREG.	ito, por el ejercicio CERO márque con perá enviar la copia Hacienda, bien por	CON INGRESO (4)	de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los
	SUJETO PASIVO (5)	Fecha	Firme		ENTIDAD (6)	

D	MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE  ADMINISTRACION DE HACIENDA DE  Codigo Administración	No. 19	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES PAGO A CUENTA (Real Decreto-Ley 4/1989) 1989						
DATOS  IDENTIFICACION (1)	M.L.F. CALLEPLAZAWON MUNICIPIO	Espacio reservado para la etiqueta identifica:  NOMBRE C.RA.  DOMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA  CODIGO PRO		20290009751 2  EJERCICIO PERIODO  NUMERO ESC. PISO PRTA TELEFONO  COC. POSTAL						
EJEMPLAN PANA LA ENITIDAU COLABOHADONA - PHOCESO DE D										
SIN INGRESO (3)	Si la Liquidación correspondiente a este tributo, por el ejercicio y período consignado, resulta CON CUOTA CERO márque con una "X" el recuadro al efecto. En este caso deberá enviar la copia amarilla a su Delegación ó Administración de Hacienda, bien por CORREO CERTIFICADO ó mediante ENTREGA PERSONAL.									
SUJETO PASIVO (5)	Fecha	Firma	ENTIDAD (6)	En Banco o Caja  Oficina						

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

#### INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a maquina o utilizando boligrafo, sobre superficie dura, y con tetras mayúsculas.

_	
1 4	IDENTIFICACION:

Las Entidades Jurídicas que dispongan de etiquelas identificativas facilitadas por el Ministerio de Hacienda, deberán adherir una de ellas en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario que cumplimente los datos de identificación.

Los datos de identificación sólo los cumplimentarán aquellas Entidades que no dispongan de etiqueta.

PERIODO: se consignará en esta casilla, según el mes en que corresponda realizar el pago a cuenta, la siguiente clave: [1,1] para el pago a electuar en los veinte primeros dias naturales del mes de Julio. [2,1] para el correspondiente al mismo periodo del mes de Octubre y [3,1] para el del mes de Diciembre.

#### 2 LIQUIDACION:

1.- Cálculo de la BASE DEL PAGO A CUENTA. Ciave 01

a) Se tomará como Base de Pago a Cuenta al Estado la CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR correspondiente al último ejercicio cerrado cuyo plazo reglamentario de dectaración estuviese vencido el día 1 del mes que corresponda de los indicados en el punto anterior siempre que éste haya sido de duración anual (casilla 60) de los modelos 200 ó 201 de declaración del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1988, o la casilla equivalente en caso de que el ejercicio al que corresponda la cuota a ingresar tomada como base del pago a cuenta sea anterior a 1988).

b) En el caso de que la duración del último ejercicio hubiera sido inferior at año, habrán de considerarse los ejercicios inmediatamente anteriores hasta abarcar un periodo mínimo de 365 días. En este supuesto la BASE DEL PAGO A CUENTA se determinará mediante la suma algebraica de las cuotas a ingresar o a devolver de los ejercicios considerados.

Si el periodo abarcado por los ejercicios computados excediese del mínimo de 365 días, se tomará, a efectos de la mencionada suma algebráica, como cuota a ingresar o a devolver del ejercicio más remoto, el siguiente porcentaje de la cuota del ejercicio:

Dias que restan para computar 365 días

Duración del ejercicio × 100

c) El procedimiento descrito en el apartado b) precedente será el aplicable a los supuestos de fusión y/o absorción, computándose los datos de los ejercicios inmediatamente anteriores de la empresa fusionada y/o absorbida, cuando el último ejercicio hubiera sido el primero desde la realización de las operaciones de fusión y/o absorbión, y de duración infenor al año.

#### 2. — Cantidad A INGRESAR, Clave [92]

Será, respectivamente, el 10 %, 30 % ó 15 % de la cantidad calculada como BASE DEL PAGO A CUENTA [01] en cada uno de los periodos de Julio, Octubre o Diciembre. Consigne dentro del parêntesis el tanto por ciento aplicable en cada periodo.

#### LUGAR DE PRESENTACION

3 Declaración SIN INGRESO.

Si la Base del pago a cuenta, resultase negativa o cero (según el apartado 1 de 2 LIQUIDACION), no resultaría cantidad A INGRESAR, clave [02]. En este caso, deberá marcar con una X el espacio reservado al efecto, CUOTA CERO, y efectuar su presentación, bien por correo certificado, dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de Hacienda, o mediante entrega personal en la misma.

- 4 Declaración CON INGRESO.
  - Si dispone de etiquetas identificativas:
    - En cualquier Entidad Colaboradora de su Provincia.
    - En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de Hacienda.

Si no dispone de etiquetas identificativas:

- En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de Hacienda.

En cualquier caso, NO OLVIDE CONSIGNAR EL IMPORTE DEL INGRESO.

#### PLAZO DE PRESENTACION

Esta declaración-documento de ingreso, deberá presentarse durante los primeros veinte días naturales de los meses de Julio, Octubre y Diciembre de 1989.

5 SUJETO PASIVO.

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad que declara.

6 ENTIDAD.

En caso de ingreso, estos datos serán cumplimentados por la Entidad Colaboradora.

NO OLVIDE CONSERVAR EL EJEMPLAR BLANCO DE ESTE IMPRESO QUE DEBERA INCLUIRLO EN EL SOBRE DE SU DECLARACION DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES.

### ANEXO II

	MINISTERIO DE ECONOMIA V HADIENDA		DELEGACION DE HACIENDA  ADMINISTRACION DE HACIENDA DE  Código Administración			IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES  PAGO A CUENTA  (Real Decreto-Ley 4/1989)  REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA  Real Decreto-Ley 15/1977, de 25 de febrero						
	CACION (1)		Espacio reservado para la etic		200	2229000000 EJERCICIO						
	IDENTIFICACION	N.I.F. CALLEPLAZAMBA D MUNICIPIO	OMICILIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLIC	A CODIGO PROVINCIA	1AL	NUMER	10	E	SC. PIS	O PRTA	TELEFONO	COD, POSTAL
PAKA EL SUBNE	LIQUIDACION (2)		BASE DEL PAGO A CUE A INGRESAR ( % s/		L	11			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
	SIN INGRESO (3)	y periodo cor una x el recu amarilla a su	CUOTA CERO ción correspondiente a este tributo nsignado, resulta CON CUOTA Cl adro al efecto. En este caso deber Delegación ó Administración de Ha RTIFICADO ó mediante ENTREGA	, por el ejercicio RO márque con á enviar la copia Icienda, bien por	de i	DELEG						enta restringida DACION de los
OT STATE	PASIVO (5)	Fecha	Firma		5	na				r is Entide		i E. C.J

	- 0	MINISTERIO BE ECONOMIA V HACIENDA	ADMINISTRACION DE HACIENDA D  Código Administración	E	RE	P. (Rea GIMI	SOBF AGO A Il Decreto EN DE I CONSOI -Ley 15/1	CUEN - Ley 4 DECLA LIDAD	ITA /1989) ARAC A	ION	222
	CACION (I)		Espacio reservado para la etiqueta identific		) )	DEVENGO	EJERCK PERIOD	T			
ļ	IDENTIFICACION	N.E.F.  CALLEPIAZANDA D  MUNICIPIO	NOMBRE O R	ROVINCIA	NUME	RO	ESC.	PISO	PRTA.	TELEFONO	COD. POSTAL
EJEMPLAK PAKA LA ENIDAD	LIQUIDACION (2)		BASE DEL PAGO A CUENTA								
	SIN INGRESO (3)	y periodo co una x el recu amarilla a su	CUOTA CERO  ción correspondiente a este tributo, por el ejen insignado, resulta CON CUOTA CERO márque ladro al efecto. Én este caso deberá enviar la c Delegación ó Administración de Hacienda, bier IRTIFICADO ó mediante ENTREGA PERSONAL.	con Z	de la DELEGACION DE HACIENDA para la						_
	SUJETO PASIVO (5)	Fecha	Firma	ENTIDAD (6)	En Banco o						

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

		MANIST HIGH AFRONOMIA V HACIERDA		ON DE HACIENE		- ::	(Re	PAG eal D MEN CC	O A G ecreto- DE C ONSOL	CUEN Ley 4/ ECLA IDAD/	TA 1989) RACII A		222
	DENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la eliqueta identificativa  NUE  NOMBRE O RAZON  CHUSPANATM DOMCKIO FISCAL, NOMBRE VIA PUBLICA					OENIAGO	2229000000  EJERCICIO PERIODO  FSC. [PISO ] PRIA   TELEFONO					8,9
DATOS		MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA				-				COD POSTAL
AR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA-PROCESO D	LIQUIDACION (2)			·									
EJEMPLAR		,	······································		3								enta restringida
ш́	SIN INGRESO (3)	y periodo con una x el recu- amarilla a su	CUOTA sión correspondiente a es rsignado, resulta CON C adro al efecto. En este ca Delegación ó Administrac RTIFICADO ó mediante El	UOTA CERO má aso deberá enviar tión de Hacienda,	ejercicio rque con r la cepia bien por	de la	DELEGAC	CION					DACION de los
	SUJETO PASIVO (5)	Fecha	Firma		ENTIDADOR	En Ba	nco o Caj a					Colaboradora	] ] [ E C.)

#### INSTRUCCIONES

Este documento deberá cumplimentarse a máquina o utilizando boligrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

1 IDENTIFICACION.

Los datos a consignar, son los de la Sociedad dominante del Grupo.

Deberá adherirse la etiqueta identificativa facilitada por el Ministerio de Hacienda a la Sociedad dominante del Grupo, en el espacio reservado al efecto, en cada uno de los tres ejemplares de este documento, no siendo necesario cumplimentar los datos de identificación.

Los datos de identificación sólo los cumolimentarán aquellas Entidades que no dispondan de etiqueta.

PERIODO: se consignará en esta casilla, según el mes en que corresponda realizar el pago a cuerita, la siguiente clave: 1,1 para el pago a realizar en los veinte primeros días naturales del mes de Julio, 2,1 para el correspondiente al mismo periodo del mes de Octubre y 3,1 para el del mes de Diciembre.

2 LIQUIDACION.

a) Se tomará como BASE DEL PAGO A CUENTA, Clave [01], la CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR correspondiente al último ejercicio del Grupo cerrado cuyo plazo reglamentario de declaración consolidada estuviese vencido el día 1 del mes que corresponda de los indicados en el punto anterior (casilla [43] del modelo 220 de Declaración Consolidada, ejercicio 1988, o la casilla equivalente en caso de que el ejercicio al que corresponda la cuota a ingresar tomada como base del pago a cuenta sea anterior a 1988).

Cuando en el ejercicio en curso, el Grupo aparezca modificado respecto a su composición en el ejercicio inmediato anterior, como consecuencia de la incorporación o exclusión de Sociedades miembros, la cuota a ingresar calculada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, se verá afectada por las alteraciones siguientes:

- a) Aumento de las contidades que por pago a cuenta habrian correspondido a las Sociedades incorporadas consideradas aisladamente.
- b) Disminución de las cantidades que por pago a cuenta correspondan a Sociedades excluidas consideradas aistadamente.

Si el dia primero del mes en que deba realizarse el pago a cuenta estuviese transcurriendo el primer ejercicio de aplicación del régimen de tributación consolidada para el Grupo o siendo el segundo no se dieran las circunstancias que permitan la existencia de un ejercicio base para el cálculo del pago a cuenta, el Grupo ingresará la suma de los pagos a cuenta correspondientes a las Sociedades integrantes del mismo consideradas aisladamente.

b) La cantidad A INGRESAR que se ha de consignar en la clave [02] será, respectivamente, el 10 %, 30 % ó 15 % de la cantidad calculada como BASE DEL PAGO A CUENTA (casilla [01]) en cada uno de los períodos de Julio, Octubre o Diciembre. Consigne dentro del paréntesis el tanto por ciento aplicable en cada período.

#### LUGAR DE PRESENTACION.

3 Declaración SIN INGRESO.

Si la Base del pago a cuenta, clave [01], resultase negativa o cero (según el apartado a) de [2] LIQUIDACION.), no resultaria cantidad A INGRESAR, clave [02]. En este caso, deberá marcar con una X el espacio reservado al efecto, CUOTA CERO, y efectuar su presentación, bien por correo certificado dirigido a la Dependencia o Sección de Gestión Tributaria de su Delegación o Administración de Hacienda o mediante entrega personal en la misma.

4 Declaración CON INGRESO.

Si dispone de etiquetas identificativas:

- En cualquier Entidad Colaboradora de su provincia.
- .... En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de Hacienda.

Si no dispone de etiquetas identificativas:

- En la Entidad Colaboradora de su Delegación o Administración de Hacienda.

En cualquier caso, no olvide consignar el importe del ingreso.

#### PLAZO DE PRESENTACION

Esta declaración-documento de ingreso, deberá presentarse durante los primeros veinte días naturales de los meses de Julio, Octubre y Diciembre de 1989.

5 SUJETO PASIVO.

El documento deberá ser suscrito por el representante de la Entidad dominante.

6 ENTIDAD.

En caso de ingreso, estos datos serán cumplimentados por la Entidad Colaboradora.

NO OLVIDE CONSERVAR EL EJEMPLAR BLANCO DE ESTE IMPRESO QUE DEBERA INCLUIRLO EN EL SOBRE DE SU DECLARACION DEL IMPUESTO DE SOCIEDADES.